



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2026-MDH/A**

Huanchaco, 13 de abril del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

El Informe N°0818-2026-MDH-OPP, de fecha recibido 01 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por conceptos de saldos de balance, en la Fuente de Financiamiento: 2-Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de **S/ 12,165.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con 18 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que, con Informe N°0818-2026-MDH-OPP, de fecha 01 de Abril 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento técnico y la propuesta de incorporación, tomando en consideración la existencia de saldos de balance financieros, el mismo que fue comunicado por la Unidad de Tesorería, mediante Informe N° 061-2026-MDH-GM-OAF-UT/HRLM, el cual detalla que con fecha 22 de diciembre 2025, se realizó el pago por el importe de S/ 12,165.00 por concepto de derecho de designación y supervisión para las auditorías 2025, 2026, 2027 a favor de la Contraloría General de la República (CGR); sin embargo, hubo un error en el tipo de operación utilizado para tal fin. En consecuencia, dicha entidad tuvo a bien realizar la devolución del recurso girado a la MDH, recomendando volver a realizar la transferencia de la manera correcta.

Que, de acuerdo con el anexo adjunto al Informe N° 0818-2026-MDH-OPP, se presenta el desagregado de la propuesta a incorporar detallándose por rubro, secuencia funcional, programa, producto/proyecto act/ai/obra, función, div.func, grup.fun, finalidad, unidad orgánica, genérica y específica de gasto, e importes; siendo un total de **S/ 12,165.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**; y habiéndose solicitado la autorización para incorporación vía crédito suplementario de dichos recursos en el presupuesto institucional de la Entidad; el mismo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo en el marco de lo dispuesto en el acápite 3) del numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440; y

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos, por saldos de balance, vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, del Departamento de la Libertad hasta por el importe de **S/ 12,165.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle.

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE INGRESOS (1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE)	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	
<b>SUB TOTAL S/</b>		<b>S/ 12,165.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TOTAL INGRESOS		S/ 12,165.00
<b>II. EGRESOS</b>		
		<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>		
		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	<b>301130:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>9001:</b>	ACCIONES CENTRALES
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999:</b>	SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000003:</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2:</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	<b>09:</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>CG/TT/GG</b>		
5-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		12,165.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 12,165.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 12,165.00</b>

**ARTÍCULO 2°:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°:** **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO 5°:** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
  
 Efraín Edwin Bueno Alva  
 ALCALDE



982 260 543

RUC: 20167736468



Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



/municipalidaddehuanchaco



mesapartes@munihuanchaco.gob.pe